



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número: DECRE-2021-1020-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-14078363- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente EX-2021-14078363-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia aprobar herramientas para el abordaje interministerial de situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencias por razones de género, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el Estado Nacional asumió el deber de adoptar políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, incluyendo en su legislación interna las normas que sean necesarias para tal fin;

Que, bajo ese lineamiento, es menester tener en cuenta la situación de la violencia que puedan sufrir las mujeres en razón de varios factores, entre los cuales se incluyen la orientación sexual y la identidad de género;

Que, en ese sentido, la provincia de Buenos Aires ha sancionado diferentes normas, entre ellas, la Ley N° 12.569 de "Violencia Familiar" y sus modificatorias, que define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento, como así también las acciones asignadas al Poder Ejecutivo;

Que la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.485 complementa y amplía la esfera de intervención prevista por la Ley N° 12.569, al prever en sus artículos 5° y 6° los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;

Que, en ese marco, la Ley Nacional N° 26.791 modificó el Código Penal Argentino, a fin de ampliar la

figura del homicidio calificado por el vínculo y los crímenes de odio, e incorporar las figuras de femicidio y femicidio vinculado, siendo también estos agravantes aplicables a los casos de lesiones;

Que, de acuerdo a los informes del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Ministerio Público Fiscal de la Nación, doscientas cuarenta y siete (247) mujeres fueron víctimas directas de femicidios durante el año 2019, y en un 90% de los casos el femicida convivía con la víctima, siendo su pareja o expareja;

Que mediante la Ley N° 15.164 se creó el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, asignando entre sus competencias la de entender en todo lo inherente a las políticas de géneros y diversidad sexual; diseñar las políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por razones de género y de asistencia a las víctimas; además, intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres y LGTBI+;

Que, durante el año 2020, la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y de Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género registró e intervino en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) casos, de los cuales mil (1.000) fueron situaciones de alto riesgo, y ciento ocho (108) casos de femicidios;

Que mediante el Decreto N° 997/2020 se creó -en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual- el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP), como propuesta metodológica para el abordaje de la gestión pública en violencia por razones de género;

Que lo expuesto exige adecuar los instrumentos existentes a los nuevos objetivos prioritarios de gobierno, dotándolos de las herramientas necesarias que les permitan complementar los mecanismos vigentes, por lo cual resulta necesario complementar el Decreto N° 997/2020, incorporando como integrante del SIPP a la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuya creación se propicia por el presente;

Que, asimismo, resulta necesario aprobar la “Matriz única de factores de alto riesgo en casos de violencias por razones de género”, como instrumento de evaluación de riesgo para el abordaje de estas situaciones en los organismos gubernamentales con competencia en la materia en el territorio de la Provincia;

Que, en ese marco, mediante la Resolución Conjunta N° 3/2020 de los/as Ministros/as de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, se creó el “Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género”, con el objetivo de implementar políticas públicas interministeriales específicas para abordar de manera integral todo tipo de violencias extremas por motivos de género;

Que, en el mismo sentido, se propone la creación del “Programa de Enlace Territorial para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género”, cuyo

objetivo es promover un modelo que apunte a reducir la fragmentación y dispersión en las intervenciones, dando atención y seguimiento de estas situaciones en la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 123/21, el Poder Ejecutivo Nacional creó el “Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios”, con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios, transfemicidios y otras violencias extremas;

Que, en igual sentido, se propone la creación del “Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género”, integrado por expertas y expertos en materia de violencia por razones de género, con el fin de acompañar y asesorar en el análisis y monitoreo de las líneas de acción que defina la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género;

Que, en el marco de la integralidad de las políticas públicas y el ordenamiento normativo mencionado, mediante el Decreto N° 997/2020, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha implementado y generado políticas en la prevención, detección temprana, acompañamiento y erradicación de la violencia por razones de género, incorporándola como una problemática a abordar dentro de los programas y la atención integral en salud de las mujeres y LGTBI+;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1153/2020, y a través de la Dirección de Lucha contra las Violencias de Género de la Subsecretaría de Política Criminal y de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia, impulsa acciones interinstitucionales para la prevención y erradicación de las violencias por razones de género, así como para la adecuada gestión e investigación de estos casos;

Que, en este sentido, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la cartera ministerial de Justicia y Derechos Humanos trabaja para que las respuestas estatales sean sensibles a las necesidades de las víctimas, a la vez que implementa iniciativas para abordar las masculinidades hegemónicas en el contexto carcelario;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 275/21, creó -en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional- la Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, estableciendo dentro de sus objetivos la incorporación de la perspectiva de género y la diversidad en las acciones de formación y capacitación policial, y la transversalización de esa perspectiva en los diferentes núcleos y espacios de los servicios policiales, en articulación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mitigar las desigualdades, eliminar la discriminación y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que, dada la gravedad y complejidad del fenómeno de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y otros tipos de violencias extremas por razones de género, se exige para su prevención y su abordaje, en el marco de sus competencias, la adopción de medidas coordinadas, articuladas e integrales entre

organismos nacionales y provinciales, como así también con órganos del Poder Judicial, Ministerio Público y gobiernos locales;

Que, en consecuencia, deviene necesaria la aprobación de las herramientas e instrumentos citados precedentemente para coadyuvar al abordaje interministerial de situaciones de alto riesgo y casos críticos en violencias por razones de género;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Seguridad, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuyos fundamentos, funciones, integración y modalidad de trabajo se detallan en el Anexo I (IF-2021-28239768-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Mesa creada por el artículo precedente estará integrada por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Salud y de Gobierno, y/o jurisdicciones que en un futuro los reemplacen con competencia en la materia.

La máxima autoridad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tendrá a su cargo la coordinación de la Mesa y podrá incorporar a otras carteras ministeriales en acuerdo previo de sus integrantes.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 2º del Decreto N° 997/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Establecer que el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por:

1. *La Mesa Intersectorial Provincial (MIP), prevista en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;*
2. *Las Mesas Locales Intersectoriales (MLI), establecidas en el Decreto N° 2875/05 y sus modificatorios;*
3. *Las personas Acompañantes, contempladas en el artículo 6° ter de la Ley N° 12.569;*
4. *La Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI);*
5. *El Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC), creado por la Ley N° 14.603;*
6. *La línea 144;*
7. *Los espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias;*
8. *El Programa Comunidades sin Violencias;*
9. *El fondo de emergencia en Violencias por Razones de Género.*
10. *La Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género”.*

ARTÍCULO 4º. Crear, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género, con el objeto de asesorar a la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en Violencias por Razones de Género, cuyas misiones, funciones, modalidad de trabajo y disposiciones generales se establecen en el Anexo II (IF-2021-29270439-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º. Delegar en la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la designación *ad honorem* de las y los integrantes del Consejo Asesor de Especialistas en Violencias por Razones de Género creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar la “Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género”, como instrumento de evaluación de riesgo para el abordaje de estas situaciones en los organismos gubernamentales con competencia en la materia en el territorio de la Provincia, que como Anexo III (IF-2021-28239822-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a realizar adecuaciones al instrumento aprobado por el artículo precedente, previo acuerdo de la Mesa Interministerial Especializada para el Abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en

Violencias por Razones de Género, creada por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 8°. Crear el “Programa de Enlace Territorial para el abordaje de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que como Anexo IV (IF-2021-28239854-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 9°. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 10. Crear el “Programa de abordaje integral de las violencias en el ámbito de la salud pública” en la órbita de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública del Ministerio de Salud, que como Anexo V (IF-2021-28239891-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 11. Facultar al Ministerio de Salud a dictar las normas reglamentarias interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 12. Establecer que los Ministerios de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Salud propondrán al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Seguridad, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DÍAZ Estela Elvira
Date: 2021.11.10 21:25:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Estela Elvira Díaz
Ministra
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.11.12 18:40:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.11.13 10:20:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by ALAK Julio Cesar
Date: 2021.11.15 18:07:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Julio César Alak
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by ALVAREZ RODRIGUEZ Maria Cristina
Date: 2021.11.15 20:53:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Maria Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2021.11.15 21:26:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2021.11.15 22:47:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2021.11.16 23:40:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires